Expediente: **382/25**
Carátula: **MOLINA LAURA DEL CARMEN C/ NOBEN S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUAYAL S A C I I F Y A, -DEMANDADO
20242006101 - MOLINA, Laura Del Carmen-ACTOR
90000000000 - NOBEN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 382/25

H105015891248

JUICIO: MOLINA LAURA DEL CARMEN c/ NOBEN S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 382/25. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

A la presentación del 03/10/2025, efectuada por el letrado Palacios Martín Pablo por la parte actora:

En atención a las constancias, advierto que la movilidad requerida para el diligenciamiento de la cédula ordenada el 18/09/2025 es el correspondiente a Juez de Paz de Monteros (bono de movilidad de Justicia de Paz); por lo que no se corresponde con la movilidad abonada por el Dr. Pablo Martín Palacios.

En consecuencia, a fin de cumplir con el diligenciamiento de la cédula ordenada a Noben SRL, acompañe la movilidad correspondiente.

Asimismo, hago saber que respecto a la movilidad abonada, podrá solicitar la devolución de su importe conforme el procedimiento establecido en el Instructivo de Reintegro de Pagos Judiciales que se encuentra disponible en la sección de Instructivos y Formularios del Portal del SAE (https://ayuda-portaldelsae.justucuman.gov.ar/instructivos). MVC

Actuación firmada en fecha 06/10/2025

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.